Contrato N° 61/2014

Entre **la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción**, domiciliada en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGR CENTER DE ANASTACIO GOMEZ ROMERO,** domiciliada en la calle Guarayos 823 c/ Paso de Patria, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Anastacio Gómez Romero**. en calidad de Propietario, con Cédula de Identidad N° 2.511.892, denominada en adelante **LA CONTRATADA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la "Adquisición de Muebles y Equipos Varios para la FIUNA", conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas Nº 11/2014, ID Nº 280397.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

(d) La oferta del Proveedor; ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, inc. a., de la Ley Nº 2051/03) ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	4	2	0	540	10	1	11	13.259.250

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280397.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03).--------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N°11/2014, convocado por la Facultad de Ingeniería de la UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución Institucional Nº 1074/2014 de fecha de 30 de Octubre de 2014.----------

AGR CENTER
ANASTACIO GOMEZ R.
C.I: 2511892

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03).----------

A los efectos de este contrato la Lista de Precios Unitarios se detallan en el siguiente cuadro: ----------

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	Marca	Unidad de Medida	Cant.	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Campana para cocina	General Electric	Unidad	1	916.750	916.750
2	Heladera de 320 litros	Briket	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
3	Horno Microondas de 20 litros	James	Unidad	3	650.000	1.950.000
4	Cafetera Eléctrica	Philips	Unidad	1	212.500	212.500
5	Ventiladores de Techo	Wahtson	Unidad	10	318.000	3.180.000
6	Maquina de Calcular Eléctrica	Casio	Unidad	5	400.000	2.000.000

El importe total que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **G. 13.259.250 (Guaraníes trece millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta)**, **IVA incluido**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es dese la suscripción del mismo hasta el día 31 de diciembre del 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.(Art. Inc. d de la Ley Nº 2051/03).----------

7.1 El lugar de entrega de los bienes es: Facultad de Ingeniería, Sección Suministros, Campus Universitario de la UNA - FIUNA, San Lorenzo.----------

7.2 Los bienes serán proveídos conforme Orden de Compra, emitidas por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en la orden, dentro de los **15 (quince) días** posteriores a la recepción de dicho pedido.----------

7.3 Bajo ninguna circunstancia, la Convocante reconocerá bienes que carezcan del pedido escrito correspondiente, a los efectos, la Adjudicada, deberá al momento de realizar la entrega de las provisiones solicitadas, hacerlo a través de su nota de remisión correspondiente, que deberá llevar la firma del responsable o encargado de la recepción designado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).----------

7.4 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 4 (cuatro) días corridos a partir de la recepción de la notificación para el efecto.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.----------

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.--

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

AGROCENTER
ANASTACIO GOMEZ R.
C.I:2511882

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido su compromiso contractual.----------

10. MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.(Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.(Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 17 días del mes de NOVIEMBRE de 2014.----------

AGR CENTER
ANASTACIO GOMEZ R.
C.I:2511892

La Contratada
Sr. Anastacio Gómez Romero

La Contratante
Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA